



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 741-171/18
RT

DECRETO N° **3784** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación a favor de la agente Clara Ester Aramayo CUIL 27-24611797-2, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del cual surge que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba obtenido por la agente Clara Ester Aramayo, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable - Ley 4413; por lo que, se aconseja rechazar el cambio de agrupamiento solicitado, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la mentada agente;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- ARTICULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente Clara Ester Aramayo CUIL 27-24611797-2, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Clara Ester Aramayo de los términos del presente acto administrativo.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HANCA
S/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

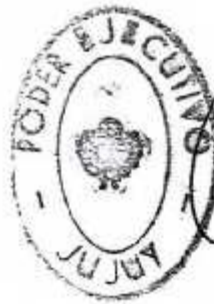
3784

///...CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUARTE
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Me notifico 18/8/21

+

* Aramayo Clara Ester

+ DNI 24 611 797